



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2023-A/MPJ

Jauja, 07 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

### VISTO:

El INFORME N° 260-2023-GTTSV/MPJ, de fecha 03 de agosto de 2023, remitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, PROVEÍDO N° 2951-A, de fecha 03 de agosto de 2023, respecto a la acreditación de los inspectores de tránsito mediante acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen funciones normativas, reguladoras y de fiscalización, entre otras, dentro de nuestra jurisdicción;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades en su jurisdicción tienen competencia de emitir normas y disposiciones, así como de realizar los actos necesarios para la aplicación de reglamentos nacionales y ordenanzas dispuestas en materia de transporte;

Que, el numeral 3.40 del Artículo 3° del D.S. N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, y sus modificatorias, define al INSPECTOR DE TRANSPORTE como: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, según Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2023, se realiza la contratación de personal a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada como inspector de Tránsito en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, según INFORME N° 260-2023-GTTSV/MPJ, de fecha 03 de agosto de 2023, remitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y en donde requieren

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



la acreditación de personal contratado bajo el decreto legislativo 1057 de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 002-2023, mediante acto resolutivo, a fin de que cumplan funciones como inspectores de transportes de la Municipalidad Provincial de Jauja, hasta que concluya su vínculo contractual con la entidad, y **PROVEÍDO N° 2951-A**, de fecha 03 de agosto de 2023, que dispone se proceda, mediante acto resolutivo a la acreditación como inspectores de transportes de la Municipalidad Provincial de Jauja, a las siguientes personas:



ITEM	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
01	GARCIA MUNGUIA, JOSE ANTONIO	40115078
02	HUAMAN MONTALVO, NELSON DAVID	20708892
03	MALLAUPOMA LADERA XIOMARA ALESSANDRA	71266753
04	PALOMINO CAMARENA EDUARDO PABLO	71554334
05	CARDENAS SOTO WILLIAM WILMER	41785246
06	ESTEBAN LEÓN JEAN WARNER	45979654

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 19 de enero del 2019, respecto a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo señala que, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” (...).

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR**, como **INSPECTOR DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de Jauja, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, al personal contratado bajo el régimen del decreto legislativo 1057 de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 002-2023, a las siguiente personas:

ITEM	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
01	GARCIA MUNGUIA, JOSE ANTONIO	40115078
02	HUAMAN MONTALVO, NELSON DAVID	20708892 ✓
03	MALLAUPOMA LADERA XIOMARA ALESSANDRA	71266753 ✓
04	PALOMINO CAMARENA EDUARDO PABLO	71554334 ✓
05	CARDENAS SOTO WILLIAM WILMER	41785246 ✓
06	ESTEBAN LEÓN JEAN WARNER	45979654 ✓



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los trabajadores acreditados en el artículo primero; para el fiel cumplimiento de sus funciones deberán ceñirse a la aplicación de la Ley N° 27811, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, y sus modificatorias, y las que se encuentre facultado de acuerdo a Ley.



**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto toda norma legal de menor o igual nivel que se oponga o sea incompatible a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los acreditados y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ALCALDE



*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Un Ángel